

31 de julio de 2023  
**CIRCULAR DGRE-010-2023**

Señores (as)  
Comité Ejecutivo Superior  
Partidos Políticos Inscritos

**ASUNTO:** Dimensionamiento del plazo para fijar los encabezamientos de partidos en proceso de renovación estructural

Estimados (as) señores (as):

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) en resolución n.º 6018-E8-2023 de las once horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, mediante la cual ese Órgano Superior Electoral dimensionó el plazo para fijar los encabezamientos y dar cumplimiento al principio de paridad horizontal, respecto a aquellas agrupaciones políticas que se encuentran inmersas en sus proceso de renovación de estructuras, que cuentan con delegaciones territoriales vigentes y, que aun así no consiguen conformar el quórum requerido para la celebración de su asamblea superior, me permito indicarles lo siguiente:

Mediante Circulares n.º DGRE-005-2023 y n.º DGRE-009-2023 de fechas diez de mayo y diecinueve de julio del presente año, respectivamente, esta Dirección General comunicó a las agrupaciones políticas inscritas que, de conformidad con lo indicado por el TSE mediante la resolución n.º 2928-E8-2023 de las diez horas del dos de mayo de dos mil veintitrés, las agrupaciones políticas inscritas que se encuentran en proceso de renovación de estructuras o que éstas venzan o hayan vencido posterior al treinta de uno de mayo del año dos mil veintitrés y, que a la fecha no hayan definido los encabezamientos, deberán realizar esa determinación, ya sea en la última asamblea superior de renovación o, en su defecto, en una asamblea superior posterior, siempre que se celebre a más a tardar



31 de julio de 2023

**CIRCULAR** DGRE-010-2023

Sres. Comité Ejecutivo Superior

Partidos Políticos Inscritos

Página: 2

el tres de agosto del año en curso. Asimismo, se indicó que, si un partido en proceso de renovación no alcanza ese cometido antes del referido tres de agosto, deberá su asamblea superior vigente fijar el sexo de los encabezamientos, a más tardar ese día.

En resolución n.º 6018-E8-2023 de las once horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, el TSE expuso una serie de circunstancias que obligan a dimensionar el requisito referido considerando que, en algunos casos, pese a existir delegaciones *-vigentes-* en la asamblea superior de ciertas agrupaciones, lo cierto es que esos miembros han dejado de fungir como tales, ya sea por renuncia, migración a otro partido, etc; aspecto que permite concluir que algunos partidos en renovación, podrían tener dificultades para constituir el quórum de su asamblea superior, lo que hace que, el requisito de marras, en algunos casos sea de imposible cumplimiento.

En virtud de lo anterior, obsérvese que, de conformidad con la resolución en mención, se dimensiona el apartado B) de la parte dispositiva de la resolución n.º 2928-E8-2023, en el sentido de que, **los partidos políticos en proceso de renovación podrán fijar el sexo de sus encabezamientos posterior al tres de agosto del presente año; no obstante, se aclara que, tal determinación debe realizarse en la asamblea que culmina el proceso de renovación partidaria.**

Además, esta Dirección advierte a los partidos en proceso de renovación que, deberán observar los plazos legales, por lo que antes de la convocatoria a elecciones, el proceso de renovación deberá estar concluido y el Departamento de Registro de Partidos Políticos (*DRPP*) únicamente autorizará la fiscalización de asambleas partidarias, convocadas para designar candidatos a puestos de elecciones municipal, en tanto el partido político interesado, haya tenido por



31 de julio de 2023

**CIRCULAR** DGRE-010-2023

Sres. Comité Ejecutivo Superior

Partidos Políticos Inscritos

Página: 3

acreditada *-de manera correcta-* la definición del sexo que encabezará cada una de sus nóminas.

Notifíquese a todos los partidos políticos inscritos.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís  
Director General

*HFM/mcv/jfg/amq*

*C.: Expedientes de los partidos políticos inscritos*